

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Con arreglo al artículo 31 de la ley provincial la Excmo. Diputacion provincial se reunirá en esta Capital el primer dia de Noviembre para celebrar sus sesiones ordinarias correspondientes al primer semestre del actual año económico.

Segovia 23 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

**José Garcia Cachena.**

#### Uso de armas.—Circular.

Como aclaracion á la circular del Gobierno Militar de esta provincia fecha 1.º del actual, relativa á recogida de armas, se ha resuelto por el Excmo. Sr. Capitan General del Distrito en 20 de este mes, que las personas que en uso de la autorizacion que concede á este Gobierno el decreto de 6 de Octubre de 1873, inserto en el Boletín del 13 del mismo, tengan en su poder la competente licencia para el uso de armas, pueden conservarlas, si bien en lo sucesivo no se expedirá ninguna otra.

Que los sobreguardas y guardas de Montes del Estado, Guardas jurados y municipales, Pastores trashu-

mantes, Recaudadores de contribuciones y Administradores de Rentas, quedan facultados para conservar sus armas.

En su consecuencia este Gobierno cree de su deber dirigirse á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de su autoridad, encareciéndoles que por todos se cumpla exactamente lo dispuesto en la repetida circular, pero teniendo para ello muy en cuenta las prescripciones de la presente, en la parte relativa al uso de armas por las personas y funcionarios á quienes se refiere, por considerarlo de necesidad ó conveniencia para el servicio público.

Segovia 24 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

**José Garcia Cachena.**

#### Administracion económica de la provincia de Segovia.

Reunidos por fin los datos que reclamé á los Ayuntamientos, y que con tanto retraso me han remitido, para practicar la liquidacion de lo que les corresponde satisfacer por el 5 por 100 con que se graban los ingresos de sus presupuestos, en virtud á lo dispuesto en el art. 12 del Decreto de 2 Octubre de 1873, y verificada ya aquella en la forma que verán á continuacion, espero que, teniendo en cuenta las apremiantes atenciones del Tesoro, se apresurarán á ingresar en esta Caja la cantidad que cada uno debe por el primer trimestre de este año económico; pues si así no lo hicieren, dentro del término improrogable de ocho dias, me veré en el sensible caso de compelerles á ello con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Segovia 23 de Octubre de 1874.—

Manuel Entero.

#### Administracion económica de la provincia de Segovia.

Repartimiento que forma esta Administracion para el Impuesto del 5 por 100 sobre el importe de los ingresos de presupuestos municipales, en vista de las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos en el actual año económico, conforme á lo dispuesto por el art. 12 del Decreto Ley de 2 de Octubre 1873.

PARTIDO DE CUELLAR	Importe del presupuesto de ingresos.	Idem del 5 por 100.	Corresponde al trimestre.	Idem al 2.º	Idem al 3.º	Idem al 4.º
	Pesetas.	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Adrados.....	4267	215 35	55 35	55 35	55 34	55 55
Aguilafuente.....	9979	498 95	124 74	124 74	124 74	124 74
Aldeasoña.....	2060	103	25 75	25 75	25 75	25 75
Arroyo de Cuellar.....	4742	257 10	59 28	59 28	59 27	59 27
Calabazas.....	2145	107 25	26 81	26 81	26 81	26 82
Campo de Cuellar.....	3354	167 70	41 92	41 92	41 93	41 93
Castro de Fuentidueña...	1342	67 40	16 77	16 77	16 78	16 78
Cobos de Fuentidueña...	1644	82 20	20 55	20 55	20 55	20 55
Cozuelos de Fuentidueña.	1510	75 50	18 88	18 88	18 87	18 87
Cuellar, Henar, Torregu- tierrez y Escarabajosa..	40806	2040 50	510 58	510 58	510 57	510 57
Cuevas de Provanco.....	5992	299 60	74 90	74 90	74 90	74 90
Chañe.....	8007	400 55	100 09	100 09	100 09	100 08
Chatun.....	2043	102 15	25 54	25 54	25 54	25 55
Dehesa y Dehesa mayor...	5258	262 90	65 72	65 72	65 73	65 73
Fresneda de Cuellar.....	4906	245 50	61 53	61 53	61 52	61 52
Frunales, Aldehuela y Perosillo.	3185	159 25	59 81	59 81	59 81	59 82
Fuen te el Olmo de Fuenti- dueña y Valles.....	335	16 75	4 19	4 19	4 19	4 18
Fuente el Olmo de Iscar..	6634	331 70	82 92	82 92	82 93	82 95
Fuentepelayo.....	12726	636 50	159 08	159 08	159 07	159 07
Fuentepiñel.....	2087	104 55	26 09	26 09	26 09	26 08
Fuentesauco.....	5778	288 90	72 25	72 25	72 22	72 22
Fuentes de Cuellar.....	1565	78 25	19 56	19 56	19 56	19 57
Fuentesoto y Tejares....	2685	154 25	55 56	55 56	55 56	55 57
Fuentidueña.....	2625	151 25	52 81	52 81	52 81	52 82
Gomezerracin.....	4506	225 50	56 55	56 55	56 52	56 52
Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña.....	6504	325 20	81 50	81 50	81 50	81 50
Lastras de Cuellar.....	4898	244 90	61 25	61 25	61 22	61 22
Lovingos.....	2034	101 70	25 45	25 45	25 42	25 42
Mata de Cuellar.....	2700	135	55 75	55 75	55 75	55 75
Membibre.....	1549	77 45	19 56	19 56	19 56	19 57
Moraleja de Cuellar....	2095	104 75	26 19	26 19	26 19	26 19
Narros.....	4168	208 40	52 10	52 10	52 10	52 10
Navalmanzano.....	9949	497 45	124 56	124 56	124 56	124 57
Navas de Oro.....	8171	408 55	102 14	102 14	102 14	102 13
Olombrada.....	5600	280	70	70	70	70
Ontalvilla.....	4311	215 55	55 89	55 89	55 89	55 88
Pinarejos.....	1136	56 80	14 20	14 20	14 20	14 20
Pinarnegrillo.....	16859	842 95	210 74	210 74	210 74	210 75
Romondo.....	4057	202 85	50 71	50 71	50 71	50 72
Sacramenia.....	6649	332 45	85 11	85 11	85 11	85 12
Samboal.....	4137	206 85	51 71	51 71	51 71	51 72
San Cristóbal de Cuellar..	2865	143 25	35 81	35 81	35 81	35 82



Valdevacas y el Guijar...	2603	130 15	32 54	32 54	32 54	32 53
Valseca.....	7412	370 60	92 65	92 65	92 65	92 65
Valverde.....	9110	455 50	113 87	113 87	113 88	113 88
Veganzones.....	6825	341 25	85 31	85 31	85 31	85 32
Vegas de Matute.....	5306	265 30	66 33	66 33	66 32	66 32
Yanguas.....	2700	135	33 75	33 75	33 75	33 75
Zamarramala.....	19225	961 25	240 31	240 31	240 31	240 32
Zarzuela del Monte.....	4055	202 75	50 69	50 69	50 68	50 68
<b>PARTIDO DE SEPÚLVEDA</b>	<b>689601</b>	<b>34480 05</b>	<b>8620 03</b>	<b>8620 03</b>	<b>8620 00</b>	<b>8619 99</b>
Aldealcerbo y Consuegra..	450	22 50	5 63	5 63	5 62	5 62
Aldealengua de Pedraza..	3585	179 25	44 81	44 81	44 81	44 82
Aldeonsancho.....	2739	136 95	34 24	34 24	34 24	34 23
Aldeonte, Olmillo y Cobachuelas.....	3012	150 60	37 65	37 65	37 65	37 65
Arahetes y Pajares de Pedraza.....	1745	87 25	21 81	21 81	21 81	21 82
Arcones, Arconillos, Castillejo, Colladillo, Huerta y Mata.....	9176	458 80	114 70	114 70	114 70	114 70
Arevalillo.....	2000	100	25	25	25	25
Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo.....	3777	188 85	47 21	47 21	47 21	47 22
Bercimuel.....	2661	133 05	33 26	33 26	33 26	33 27
Boceguillas.....	3095	154 75	38 69	38 69	38 69	38 68
Cabezuela.....	4865	243 25	60 81	60 81	60 81	60 82
Cantalejo.....	10330	516 50	129 13	129 13	129 12	129 12
Carrascal del Rio y Burgomillodo.....	1229	61 45	15 36	15 36	15 36	15 37
Casla.....	2398	119 90	29 97	29 97	29 98	29 98
Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda....	2536	126 80	31 70	31 70	31 70	31 70
Castrillo de Sepúlveda....	1316	65 80	16 45	16 45	16 45	16 45
Castrojimeno.....	1103	55 15	13 79	13 79	13 79	13 78
Castroserna de abajo....	1342	67 10	16 78	16 78	16 47	16 77
Castroserna de arriba....	1177	58 85	14 71	14 71	14 71	14 72
Castroserracin.....	1565	78 25	19 56	19 56	19 56	19 57
Cerezo de abajo y Mansilla	1844	92 20	23 05	23 05	23 05	23 05
Cerezo de arriba.....	1810	90 50	22 63	22 63	22 62	22 62
Condado de Castilnovo y Nava.....	4262	213 10	53 28	53 28	53 27	53 27
Duraton.....	1652	82 60	20 65	20 65	20 65	20 65
Duruelo y Cortos.....	1575	78 75	19 69	19 69	19 69	19 68
Encinas.....	2097	104 85	26 21	26 21	26 21	26 22
Fresnillo de la Fuente....	1663	83 15	20 79	20 79	20 79	20 78
Fuenterrebollo.....	1745	87 25	21 81	21 81	21 81	21 82
Gallegos.....	6770	338 50	84 63	84 63	84 62	84 62
Grajera.....	3309	165 45	41 36	41 36	41 36	41 37
Hinojosa y Aldehuela....	1485	74 25	18 56	18 56	18 56	18 57
Matabuena, Matamala y Cañicosa.....	6343	317 15	79 29	79 29	79 29	79 28
Matilla.....	4168	208 40	52 10	52 10	52 10	52 10
Navafria.....	3159	157 95	39 49	39 49	39 49	39 48
Navalilla.....	2301	115 05	28 76	28 76	28 76	28 77
Navares de Ayuso.....	2111	105 55	26 39	26 39	26 39	26 38
Navares de Enmedio.....	9106	455 30	113 83	113 83	113 82	113 82
Navares de las Cuevas...	1793	89 65	22 41	22 41	22 41	22 42
Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro..	6178	308 90	77 23	77 23	77 22	77 22
Pajarejos.....	1518	75 90	18 98	18 98	18 97	18 97
Pedraza, Velilla y Rades..	15757	787 85	196 96	196 96	196 96	196 97
Perorrubio, Tanarro y Velloso.....	2461	123 05	30 76	30 76	30 75	30 77
Pradena y Pradenilla....	5611	280 55	70 14	70 14	70 14	70 13
Puebla de Pedraza y Frades	3013	150 65	37 66	37 66	37 66	37 67
Rebollo.....	2208	110 40	27 60	27 60	27 60	27 60
San Pedro de Gaillos....	3519	175 95	43 99	43 99	43 99	43 98
Santa Marta y Cabrerizos..	3451	172 55	43 14	43 14	43 14	43 13
Santo Tomé del Puerto....	3261	163 05	40 76	40 76	40 76	40 77
Sebúlcór y San Miguel de Neguera.....	3253	162 65	40 66	40 66	40 66	40 67
Sepúlveda.....	20047	1002 35	250 59	250 59	250 59	250 58
Comunidad de Sepúlveda.	5708	285 40	71 35	71 35	71 35	71 35
Siguero y Aldealapeña....	2932	146 60	36 65	36 65	36 65	36 65
Signeruelo.....	1243	62 15	15 54	15 54	15 54	15 53
Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda....	1610	80 50	20 13	20 13	20 12	20 12
Torre Valde San Pedro....	2198	109 90	27 48	27 48	27 47	27 47
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.....	1820	91	22 75	22 75	22 75	22 75
Urueñas.....	4176	208 80	53 20	52 20	52 20	52 20
Valdesimonte.....	731	36 55	9 14	9 14	9 14	9 13
Valle de Tabladillo.....	2847	142 35	35 59	35 59	35 59	35 58
Vallerruela de Pedraza....	665	33 25	8 31	8 31	8 31	8 32
Vallerruela de Sepúlveda..	5640	182 00	45 50	45 50	45 50	45 50
Ventosilla y Tejadilla....	865	43 25	10 81	10 81	10 81	10 82
Villar de Sobrepeña.....	2679	133 95	33 49	33 49	33 49	33 48
Villaseca.....	1536	76 80	19 20	19 20	19 20	19 20
<b>TOTAL</b>	<b>220221</b>	<b>11011 05</b>	<b>2752 80</b>	<b>2752 80</b>	<b>2752 70</b>	<b>2752 75</b>

Segovia 22 de Octubre de 1874.—El Jefe Económico; Manuel Entero.—El Jefe de la Seccion de Intervencion, Manuel Heredia.

*Administracion económica de la provincia de Segovia.*

En la Gaceta de Madrid núm. 290, correspondiente al dia 17 del mes actual, se inserta un pliego de condiciones bajo de las cuales la Hacienda vende en pública licitacion para esportar al Extranjero, 1.873.362 libras de tabaco polvo, que próximamente representan las existencias de la fabrica de Sevilla.

La subasta se ha de verificar en la Direccion general de Rentas Estancadas el dia 28 de Noviembre próximo, desde la una á la una y media de su tarde.

Y con el objeto de que llegue á noticia de las personas que deseen interesarse en la referida subasta, se anuncia en este Boletin oficial, segun encarga la expresada Direccion general. Segovia 20 de Octubre de 1874.—El Gefe económico, Manuel Entero.

*Administracion económica de la provincia de Segovia.*

**Cédulas personales**

La Direccion general de Contribuciones é Impuestos indirectos me dice lo que sigue.

En vista de la consulta hecha á este Centro por los Gefes económicos de Oviedo y Málaga sobre si las cédulas personales que al estenderlas se inutilizan en las Alcaldias, puedan admitirse por los espendedores al cambio, la Direccion ha acordado que por los estanqueros se admitan y cangeen dichas cédulas, siendo condicion precisa que en las mismas se ponga en las Alcaldias. «Inutilizada al estenderse» firma del Alcalde y sello; debiendo el espendedor conservarlas en su poder para que les sea de abono en cuenta.

Comunique V. S. al efecto las órdenes oportunas á los Alcaldes y agentes espendedores y sirvase acusar recibo de esta circular.

Lo que se publica por medio de este Boletin para que, llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes y Estanqueros, cuiden de su aplicacion á los casos que ocurran.

Segovia 22 de Octubre de 1874.—Manuel Entero.

*Delegacion del Banco de España.—Recaudacion de Contribuciones.*

Esta Delegacion de acuerdo con la Administracion económica ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial y segundo trimestre del actual año económico de 1874-75, en los días que á continuacion se espresan para cada pueblo de esta provincia.

*Partido de Segovia.*

Cobrador D. Dionisio Gil.  
 Madrona, dia 2 de Noviembre.  
 Fuentemilanos, 3.  
 Abades, 4 y 5.  
 Valverde, 6 y 7.

Ontanares, 9.  
 Los Huertos, 10.  
 Roda, 11.  
 Encinillas, 12.  
 Valseca, 13 y 14.

Cobrador D. Juan Gonzalez.

Torreiglesias, dia 2 de Noviembre.  
 La Cuesta, 3 y 4.  
 Santo Domingo de Piron, 5.  
 Losana, 6.  
 Adrada, 7.  
 Basardilla, 8.  
 Brieva, 9.  
 Higuera, 10.  
 Espirido, 11.  
 Lastrilla, 12.  
 Zamarramala, 13 y 14.

Cobrador D. Victorio Gozalo.

Garcillan, 2 de Noviembre.  
 Martin Miguel, 3.  
 Juarros de Riomoros, 4.  
 Anaya, 5.  
 Añe, 6.  
 Carbonero de Ahusin, 7.  
 Yanguas, 8.  
 Tabanera la Luenga, 9.  
 Carbonero el Mayor, 10, 11 y 12.

Cobrador D. Estéban Rodriguez.

Valdeprados, 2 de Noviembre.  
 Vegas de Matute, 3.  
 Zarzuela del Monte, 4 y 5.  
 Navas de San Antonio, 6 y 7.  
 Espinar, 8 y 9.  
 Otero de Herreros, 11 y 12.  
 Ortigosa del Monte, 13.  
 La Losa 14.  
 Revenga, 15.  
 Ontoria, 16.

Cobrador D. Agustín Maganto.

Caballar, 2 de Noviembre.  
 Cubillo, 3.  
 Valdevacas, 4.  
 Muñoveros, 5.  
 Veganzones, 7 y 8.  
 Turégano, 9, 10 y 11.  
 Otones, 12.  
 Cabañas, 3.

Cobrador D. Santiago Izquierdo.

Santiuste de Pedraza, 2 y 3 de Noviembre.  
 Salceda, 4.  
 Collado Hermoso, 5.  
 Pelayos, 6.  
 Sotosalbos, 7.  
 Torrecaballeros, 8.  
 Trescasas, 10.  
 Palazuelos, 11.  
 San Idefonso, 12, 13 y 14.

Cobrador D. Epifanio Mardomingo.

Sauquillo, 2 Noviembre.  
 Aldea del Rey, 3 y 4.  
 Escalona, 5 y 6.  
 Mozoncillo, 7 y 8.  
 Bernuy de Porreros, 9.  
 Escobar, 11.  
 Escarabajosa, 12.  
 Cantimpalos, 13.

*Partido de Sepúlveda.*

Cobrador D. Venancio Barrero.

Navares de las Cuevas, 2 de Noviembre.  
 Navares de Enmedio, 3 y 4.  
 Navares de Ayuso, 5 y 6.  
 Inojosas, 9.  
 Carrascal del Rio, 10.  
 Castroserracin, 11.  
 Castrillo, 12.  
 Villaseca, 13.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla.

Duraton, 2 Noviembre.  
 Boceguillas, 3.  
 Grajera, 4.  
 Barbolla, 5.  
 Turrubuelo, 8.  
 Castillejo, 9.  
 Sotillo, 10.  
 Duruelo, 11.

Cobrador D. Tomás Gil.

Bercimuel, 2 Noviembre.  
Pajarejos, 3.  
Fresno de la Fuente, 4.  
Encinas, 5.  
Aldeonte, 6 y 7.  
Urueñas, 10 y 11.  
Valle de Tabladillo, 12.  
Castrojimeno, 13.

Cobrador D. José María Zorrilla.

Siguero, 2 de Noviembre.  
Santo Tomé, 3.  
Cerezo de Arriba, 4.  
Cerezo de Abajo, 5.  
Sigueruelo, 9.  
Pradena, 10.  
Casla, 11.  
Ventosilla, 12.

Cobrador D. Felipe de Frutos.

Orejana, día 2 de Noviembre.  
Arcones, 3.  
Matabuena, 4.  
Gallegos, 6.  
Aldealengua, 7 y 8.  
Navafria, 9.  
Pedraza, 10 y 11.

Cobrador D. Francisco Mantecon.

Valleruela de Pedraza, día 2 de No-  
viembre.  
Valleruela de Sepúlveda, 3.  
Matilla, 4 y 5.  
Castroserna de Arriba, 7.  
Castroserna de Abajo, 8.  
Santa Marta, 9.  
Perorrubio, 10.  
Condado de Castilnovo, 11 y 12.

Cobrador D. Anastasio Lopez.

Navalilla, día 2 de Noviembre.  
Cantalejo, 3 y 4.  
Cabezuela, 6 y 7.  
Puebla de Pedraza, 8.  
San Pedro de Gaillos, 10.  
Valdesimonte, 11.  
Aldeacorvo, 12.

Cobrador D. Andrés Sanz.

Torre Valde S. Pedro, 2 de Noviembre.  
Arahetes, 3.  
Arealillo, 4.  
Rebollo, 5.  
Aldeonsancho, 6.  
Fuenterrebollo, 9 y 10.  
Sebúcor, 11 y 12.  
Villar de Sobrepeña, 13.  
La Villa de Sepúlveda en la Agencia,  
desde el día 2 de Noviembre al 8.  
Sepúlveda y Octubre 18 de 1874.—  
El Agente del Partido, Nemesio San-  
chez Carnero.

Partido de Riaza.

Cobrador (se anunciará.)

Aldehorno, día 15 de Noviembre.  
Aldeanueva de la Serrezuela, 16.  
Montejo de la Serrezuela, 17 y 18.  
Moral, 19.  
Valdevacas, 21.  
Villaverde de Montejo, 22.  
Onrubia, 23.  
Pradales, 24.

Cobrador D. Marcos Madrueno.

Linares, día 2 de Noviembre.  
Maderuelo, 3 y 4.  
Valdevarnés, 5.  
Fuenteizarra, 6.  
Cedillo de la Torre, 9.  
Cilleruelo, 10.  
Campo de San Pedro, 11.  
Alconada, 12.

Cobrador D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, día 2 de No-  
viembre.  
Siquera de Fresno, 3.  
Riahuélas, 4.  
Riaguas, 5.  
Cascajares, 7.  
Corral de Aillon, 8.  
Pajares de Fresno, 9.  
Fresno de Cantespino, 10 y 11.

Cobrador D. Eugenio Rosuero.

Aldealengua de Santa María, día 14 de  
Noviembre.  
Languilla, 15.  
Aillon, 16 y 17.  
Santa María de Riaza, 18.  
Saldaña, 20.  
Valvieja, 21.  
Ribata, 22.  
Riofrio de Riaza, 24.

Cobrador D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, día 14 de Noviembre.  
Santibañez, 15.  
Estebanvela, 16.  
Negredo, 17.  
Villacorta, 18.  
Becerril, 20.  
Serracin, 21.  
Muyo, 22.  
Madriguera, 23 y 24.

La Villa de Riaza en la Agencia, desde  
el 8 al 15 inclusive.  
Riaza 18 de Octubre de 1874.—El  
Agente, Santiago G. Santalla.

Partido de Cuellar.

Cobrador D. Nicolás Valle.

Aguilafuente, día 15 y 16 de No-  
viembre.  
Pinarnegrillo, 17.  
Navalmanzano, 18 y 19.  
Pinarejos, 20.  
Gomezseracin, 21.  
Chatun, 22.  
Campo de Cuellar, 23.  
Sanchoño, 24.

Cobrador D. Juan Ruiz.

Fuentepelayo, día 15 y 16 Noviembre.  
Zarzueta del Pinar, 17.  
Lastras de Cuellar, 18.  
Ontalvilla, 19.  
Aldrados, 20 y 21.  
Cozuelos, 22.  
Frumales, 23.  
Lovingos, 24.

Cobrador D. Matías Vazquez.

Villaverde de Iscar, día 15 de No-  
viembre.  
Fuente el Olmo de Iscar, 16.  
Navas de Oro, 17 y 18.  
Samboal, 19.  
San Martín y Mudrian, 20.  
Narros, 21.  
Chañe, 22 y 23.  
Arroyo de Cuellar, 24.

Cobrador D. José María Cortés.

Fresneda, día 15 de Noviembre.  
Reimondo, 16.  
La Mata, 17.  
Valladolid, 18 y 19.  
San Cristóbal de Cuellar, 20.  
Moraleja de id., 22.  
Fuentes de id., 23.  
Dehesa y Dehesa Mayor, 24.

Cobrador D. Francisco Gomez.

Fuentesoto, día 17 de Noviembre.  
Valtiendas, 16.  
Sacramenia, 18.  
Cuevas de Provanco, 15.  
Laguna de Contreras, 19.  
Aldeasoña, 20.  
Membibre, 21.  
Vegafria, 22.  
Olombrada, 23 y 24.

Cobrador D. Juan Revuelta.

Torreadrada, día 15 de Noviembre.  
Castro de Fuentidueña, 16.  
Cobos de Fuentidueña, 17.  
San Miguel de Bernuy, 18.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 19.  
Torrecilla del Pinar, 20.  
Fuentepiñel, 21.  
Fuentidueña, 22.  
Calabazas, 23.  
Fuentesauco, 24.

La villa de Cuellar en la Agencia des-  
de el 4 al 10 inclusive.  
Cuellar 20 de Octubre de 1874.—El  
Agente del partido, José Mauro.

Partido de Santa María de Nieva.

Cobrador D. Romualdo Gozalo.

Santiuste de San Juan Bautista, el día 15  
de 10 mañana a 5 tarde y el 16 de 8  
a 12 y de 2 a 4.  
Moraleja de Coca, el día 17 de 8 id. a 3  
de la tarde.  
Aldeanueva del Codonal, el día 18 de 8  
id. a 3 id.  
Aldehuela del Codonal, el día 19 de 8  
id. a 3 id.  
Martín Muñoz de las Posadas, el día 20  
de 10 a 5 tarde y 21 de 8 id. a 4 id.  
Juarros de Voltoya, el día 22 de 9 id. a  
3 id.  
Melque, el día 23 de 9 id. a 3 id.  
Ochando y Pascuales, el día 24 de 9 a  
12 id.  
Nieva, el día 25 de 9 a 4 id.

Cobrador D. Santos de Santos.

Labajos, el día 15 de 12 mañana a 3  
tarde y el 16 de 7 a 12 id.  
Muñopedro, el día 17 de 7 id. a 10 id.  
Bercial, el día 18 de 8 id. a 3 id.  
Cobos, el día 19 de 8 id. a 3 id.  
Etreros, el día 20 de 8 id. a 3 id.  
Gemenuño, el día 21 de 9 a 12 id.  
Laguna y Hoyuelos, el día 22 de 9 a 12  
id. y el 2.º de 2 a 4 tarde.  
Bernardos, el día 23 de 9 a 4 id. y el  
24 de 9 a 4 id.

Cobrador D. Pablo Vallejo.

Rapariegos, el día 15 de 11 a 5 tarde y  
el 16 de 8 a 4 id.  
Martín Muñoz de la Dehesa, el día 17 de  
10 id. a 3 id.  
Montuenga, el día 18 de 10 a 5 id. y el  
19 de 9 a 4 id.  
Codorniz, el día 20 de 10 a 5 id. y el 21  
de 8 a 12 id.  
Donhierro, el día 22 de 11 id. a 4 id.  
Montejo de Arévalo, el día 23 de 9 a 4  
id. y el 24 de id. a id.  
Tolocirio, el día 25 de 9 a 12 id.  
San Cristóbal de la Vega, el día 25 de 2  
id. a 5 id. y el 26 de 8 a 12 id.

Cobrador D. Félix Aguirre Martín.

Balisa, el día 15 de 9 mañana a 3 de la  
tarde.  
Paradinas, el día 16 de id. id. id.  
Aragoneses, el día 17 de id. id. id.  
Tabladillo, el día 18 de id. id. id.  
Pinilla Ambroz, el día 19 de id. id. id.  
Armuña, el día 20 de id. id. id.  
Miguel Ibañez, el día 21 de id. id. id.  
Domingo García, el día 22 de id. id. id.  
Ortigosa de Pestaño, el día 23 de 8 id. a  
12 de id.

Cobrador D. Dionisio Villanueva.

Villacastin, el día 15 de 12 mañana a 5  
tarde y el 16 de 8 a 4 tarde.  
Ituero, el día 17 de 9 mañana a 4 tarde.  
Monterrubio, el día 18 de 9 id. a 4 id.  
Lastras del Pozo, el día 19 de 9 id. a  
4 id.  
Marugan, el día 20 de 9 id. a 3 id.  
Sangarcía, el día 21 de 9 id. a 4 id.  
Villostada, el día 22 de 9 id. a 4 id.  
Marazoleja, el día 23 de 9 id. a 4 id.  
Marazuela, el día 24 de 9 id. a 4 id.  
Miguel Ibañez, el día 25 de 9 id. a 4 id.

Cobrador D. Manuel Gonzalez.

Bernuy de Coca, el día 15 de 11 mañana  
a 5 tarde.  
Villagonzalo, el día 16 de 9 id. a 4 id.  
Fuente de Santa Cruz, el día 17 de 9 a 5  
tarde y el 18 de 8 a 12 de id.  
Ciruelos de Coca, el día 19 de 11 id. a 4 id.  
Villeguillo, el día 20 de 9 id. a 4 id.  
Coca, el día 21 de 9 a 4 y el 22 de 8 a  
12 de id.  
Nava de la Asuncion, los días 23 y 24 de  
9 a 4 tarde y el 25 de 9 a 12 id.

La villa de Santa María, en casa  
del Agente interino D. Romualdo Gozalo  
desde el día 2 de Noviembre al 10 inclu-  
sive.

Santa María de Nieva y Octubre 19  
de 1874.—El Agente interino, Romualdo  
Gozalo.

Nota. Se advierte a los Sres. Contri-  
buyentes, que el que no satisfaga sus  
cuotas en los días espresados anterior-  
mente, podrá hacerlo en los cuatro si-  
guientes de la fecha que se cita a cada  
pueblo, para lo cual tendrán que concu-  
rir a la localidad en que se encuentre el  
Cobrador con arreglo a su ruta; y pasados  
los cuatro referidos días incurrirán en los  
recargos de Instrucción como está pre-  
venido.

Segovia 22 de Octubre de 1874.—  
El Delegado, Francisco Carsi.

Delagacion del Banco de España.—Re-  
caudacion de Contribuciones.

Habiendo solicitado D. Anselmo Par-  
dilla, su separacion del servicio de Re-  
caudador de Contribuciones del partido  
Riaza; queda relevado de dicho cargo.

Lo que se publica para el debido co-  
nocimiento de las Autoridades y Contri-  
buyentes de los Pueblos de Aldehorno,  
Aldeanueva de la Serrezuela, Montejo de  
de la Serrezuela, Moral, Valdevacas, Vi-  
llaverde de Montejo, Onrubia y Prada-  
les, que constituian su agrupacion.

Oportunamente se anunciará el nom-  
bramiento de la persona que haya de  
sustituirla.

Segovia 22 de Octubre de 1874.—El  
Delegado, Francisco Carsi.

Alcaldia de Valvieja.

Don José Derretido, Alcalde constitu-  
cional de Valvieja.

Se halla vacante la plaza de Médi-  
co-cirujano por dimision del que la  
obtenia de este pueblo y su agregado  
Aldealázaro, con el sueldo de ciento  
noventa fanegas de trigo limpio, en-  
trando en dicha cantidad la asistencia  
de pobres de este pueblo siendo con el  
agregado un trato convencional.

Los aspirantes presentarán sus so-  
licitudes en este Ayuntamiento en el  
término de 20 días a contar desde en  
el que tenga lugar su insercion en el  
Boletín oficial.

Valvieja 23 de Octubre de 1874.—  
El Alcalde, José Derretido.

Del pueblo de Torrecilla del Pinar  
ha desaparecido una pollina propia de  
Felipe Escribano de Santos, cuyas  
señas se dirán, la persona en cuyo  
poder se halle lo participará a su due-  
ño, quien abonará los gastos y gratifi-  
cará.

Señas de la pollina.

Pelo castaño y bragada, cerrada,  
hocico bociblanco, marcada con P. por  
cima de la nariz, herrada de ambas  
manos, llevaba cabezada de correa y  
un ramal de cáñamo.

De la pertenencia de Tomás Anaya,  
vecino de Miguel Ibañez, se ha extra-  
biado una pollina la noche del 18 del  
corriente, de edad de 5 años, pelo  
negro, herrada de las manos, estaba  
criando.

Si alguna persona supiese de su  
paradero se servirá avisar a su dueño  
quien pagará los gastos causados.

Segovia imp. de Otero. Rta. 42.